



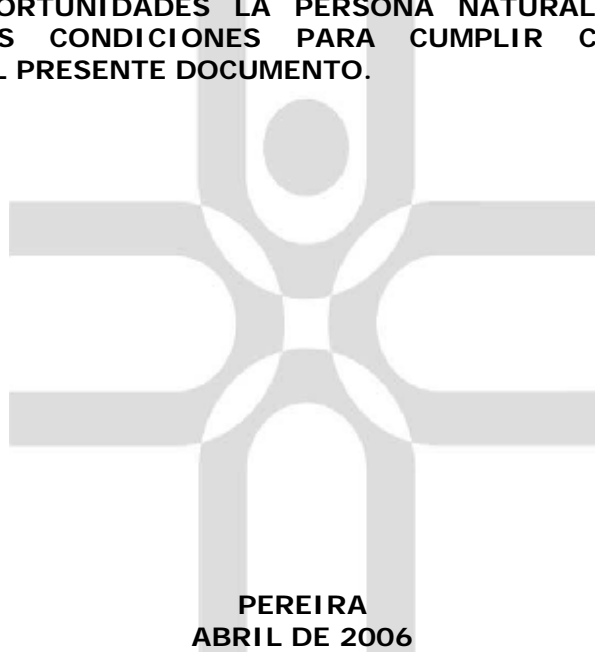
**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 DE 2006

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LA RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, ALMA MATER, ESTA INTERESADA EN SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE OFREZCA MEJORES CONDICIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



**PEREIRA
ABRIL DE 2006**



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA No. 022 DE 2006

OBJETO: Seleccionar en igualdad de oportunidades la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para contratar la adquisición de los siguientes de servicios: **"A. Primera Capacitación:** Alojamiento por 4 días y 4 noches y alimentación (desayuno, almuerzo y cena por tres días; refrigerios: dos por día durante tres días) para los participantes (entre 80 y 85 personas) de las Jornadas de Capacitación del Plan de Formación de Emisoras Comunitarias, en el municipio de Marsella en el marco del convenio No. 0145 de 2005, suscrito con el Ministerio de Comunicaciones. **B. Segunda capacitación:** Alojamiento por cuatro días y cuatro noches y alimentación (desayuno almuerzo y cena: desayuno, almuerzo, cena cada día y dos refrigerios por día) para los participantes (entre 47 y 52 personas) de las Jornadas de Capacitación del Plan de Formación de Emisoras Comunitarias, en el municipio de Marsella en el marco del convenio No. 0145 de 2005, suscrito con el Ministerio de Comunicaciones. Acompañado con los siguientes suministros complementarios: Préstamo de televisor a color, VHS o DVD y proyector de acetatos. Los eventos tendrán lugar en el municipio de Marsella, Risaralda."

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO.	Mayo 12
APERTURA	Mayo 15 hasta mayo 19
RECEPCION SOLICITUDES DE ACLARACION	Mayo 15 hasta mayo 17
RECEPCION DE OFERTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	Hasta mayo 19 a las 15:00 horas.
EVALUACION DE PROPUESTAS.	Mayo 22 de 2006. a.m.
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCION DE OBSERVACIONES	Mayo 22 hasta mayo 26
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	Hasta mayo 17
SELECCIÓN Y ADJUDICACION	Mayo 30 a.m.
COMUNICACIÓN VIA WEB DE LA DECISION	Mayo 30 a.m.
CELEBRACIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Mayo 30 p.m.

PROPÓSITO

Los presentes términos de referencia fijan los requisitos que el proponente deberá tener en cuenta para participar en el proceso de selección de las personas jurídicas o naturales, consorcios o uniones temporales, para la selección del contratista que suministre a Alma Mater el objeto señalado en el aparte OBJETO DE LA CONVOCATORIA.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

INFORMACION GENERAL

CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la adquisición de los siguientes de servicios:

A. Primera Capacitación: Alojamiento por 4 días y 4 noches y alimentación (desayuno, almuerzo y cena por tres días; refrigerios: dos por día durante tres días) para los participantes (entre 80 y 85 personas) de las Jornadas de Capacitación del Plan de Formación de Emisoras Comunitarias, en el municipio de Marsella, Risaralda, en el marco del convenio No. 0145 de 2005, suscrito con el Ministerio de Comunicaciones.

B. Segunda capacitación: Alojamiento por cuatro días y cuatro noches y alimentación (desayuno almuerzo y cena: desayuno, almuerzo, cena cada día y dos refrigerios por día) para los participantes (entre 47 y 52 personas) de las Jornadas de Capacitación del Plan de Formación de Emisoras Comunitarias, en el municipio de Marsella, Risaralda, en el marco del convenio No. 0145 de 2005, suscrito con el Ministerio de Comunicaciones.

Acompañado con los siguientes suministros complementarios: Préstamo de televisor a color, VHS o DVD y proyector de acetatos. Los eventos tendrán lugar en el municipio de Marsella, Risaralda.

1.2. PLAZO

El presente contrato deberá ejecutarse en un plazo máximo de 10 días calendarios, comprendidos entre el 2 y el 10 de junio de 2006. El contrato se perfeccionará con la firma y la aprobación de la Garantía Única exigida según lo establecido en el Acuerdo 11 de julio de 2005 del Consejo de Rectores de Alma Mater y de conformidad con las normas previstas en el libro IV del Código Civil.

1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial máximo para la presente contratación corresponde a DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$16.440.000.00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El contrato será financiado con recursos del Contrato 0145 de 2005, celebrado entre Alma Mater y El Fondo de Comunicaciones del Ministerio del mismo nombre.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

1.4 FORMA DE PAGO

ALMA MATER pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: 1) Un anticipo del 50% a la firma del contrato; 2) El 50% restante cuando el interventor reciba a satisfacción los servicios contratados.

Para efectos del pago, el contratista deberá informar el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT), y anexar copia de esta inscripción.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Acuerdo 11 de julio 1 de 2005 del Consejo de Rectores de ALMA MATER, la normatividad prevista en el libro IV del Código Civil, y demás normas vigentes concordantes.

1.5.1 OTRAS DISPOSICIONES:

1.5.1.1 Ley 828 de 2003, Artículo 1°, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

"Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

Parágrafo: En los contratos vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se incluirá una cláusula que incorpore esta obligación hacia futuro"

1.6 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

- La comunicación de apertura de la convocatoria.
- El aviso en la página Web.
- Los presentes términos de referencia, sus anexos, y los adendas a que haya lugar.
- Las propuestas presentadas.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

1.7 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo mediante aviso del Director Ejecutivo, según el cronograma de ALMA MATER, el cual será publicado en la página web de Alma Mater.

1.8 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La consulta de los términos de referencia se podrá efectuar a partir de la fecha de apertura de la convocatoria y hasta la fecha de cierre establecida en el cronograma anterior, en la página web de Alma Mater, en la siguiente dirección: www.almamater.org.co.

En la misma dirección se publicarán las decisiones que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus respuestas, los adendos, los informes de evaluación, etc. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los interesados y la entidad, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Los proponentes serán responsables de consultar permanentemente las modificaciones que se den a estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, las cuales en todo caso serán publicadas en la página WEB de Alma Mater. Por consiguiente, ALMA MATER no estará en la obligación de notificar a cada proponente las modificaciones presentadas.

1.9 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la convocatoria se realizará el día estipulado en el cronograma en las instalaciones de ALMA MATER, Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A – 320, Pereira.

Las propuestas serán entregadas en la fecha y hora señaladas para el cierre de esta convocatoria.

De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de convocatoria y constancia de recibo del sobre cerrado de la propuesta económica.

1.10 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 2, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

Deberá presentarse foliado tanto el original como la copia, y los documentos deben adjuntarse en el estricto orden que han sido solicitados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. No se aceptarán propuestas con enmiendas. El proponente o su delegado radicará su propuesta en las instalaciones de ALMA MATER, Universidad Tecnológica de Pereira, Oficina A – 320 de la ciudad de Pereira, dentro del plazo fijado para la convocatoria, entendido este como el término entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o correo electrónico. Los proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados, en original y una (1) copia con los componentes jurídico, técnico y financiero, marcados: ORIGINAL y COPIA. Los originales y la copia de la propuesta se presentarán escritos en cualquier medio mecánico, debidamente foliados.

La PROPUESTA estará integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 2.2 "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA."

El sobre se deberá dirigir en la siguiente forma:

Señores
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO PARA EL DESARROLLO
REGIONAL, *ALMA MATER*
UTP, OFICINA A – 320
Pereira

PROPUESTA PARA:
CONVOCATORIA PÚBLICA N° _____ de 2006
ORIGINAL (ORIGINAL Y/O COPIA)
PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA O
PROPUESTA ECONOMICA

PRESENTADA POR:
NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN COMERCIAL
DIRECCIÓN DEL CORREO ELECTRONICO
TELÉFONO
FAX
CIUDAD

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.

1.11 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a ALMA MATER el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en ALMA MATER, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin



abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al Proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el proponente.

1.12 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas naturales, jurídicas, uniones temporales, asociaciones de entidades públicas o consorcios, que reúnan las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para su realización.

- a)** Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas a título individual.
- b)** Personas jurídicas nacionales o extranjeras que presenten propuestas bajo las modalidades de Consorcios, Uniones Temporales o asociaciones.
- c)** Las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de una sucursal en Colombia antes de la presentación de la propuesta.

Independientemente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta –Propuesta Conjunta, Unión Temporal, Consorcio, o asociación- los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa. En este caso los proponentes presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

Ninguna persona jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como integrante de una propuesta conjunta, Consorcio o Unión Temporal o asociación, ni ser socio de más de un proponente.

En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios, Uniones Temporales y asociaciones, sus integrantes deberán mantener, desde la fecha de entrega de Propuestas hasta la terminación del contrato que se derive del proceso y un año más, la misma participación porcentual y los regímenes de solidaridad dentro de la Propuesta Conjunta, el Consorcio o la Unión Temporal, que se acredite al momento de la presentación de la Propuesta. En caso de requerirse alguna modificación en la participación y/o regímenes de solidaridad de cualquiera de los Integrantes de la Propuesta Conjunta, Consorcio o Unión Temporal,



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

ésta deberá ser debidamente justificada por el contratista y aprobada de manera expresa por ALMA MATER con anterioridad a su realización.

1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere el Estatuto de Contratación de ALMA MATER, y en especial, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en de la Ley 610/00, ni tener antecedentes disciplinarios de conformidad con el numeral 4 del Art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único). El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.14 UNA OFERTA POR PROPONENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.

1.15 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.16 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. Serán rechazadas las que se presenten.

1.17 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará la Interventoría y/o supervisión del contrato que se derive de la presente convocatoria, por parte de ALMA MATER, quien velará por el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos que se le han encomendado al contratista.



CAPÍTULO 2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por ALMA MATER, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

2.2.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por Alma Mater, firmada por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con estos TERMINOS DE REFERENCIA. **(FORMATO No. 1)**

La omisión de este documento o la omisión de las firmas no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACION

Las personas jurídicas (Colombianas o Extranjeras), deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta días (30) calendario anteriores a la fecha de cierre de esta



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

convocatoria. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada. En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal haya sido suministrado a ALMA MATER por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que ALMA MATER le tome y anexe al expediente de esta Convocatoria, siempre y cuando el Proponente indique EN SU PROPUESTA de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para esta Convocatoria se cumplan.

2.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos el proponente deberá presentar (en original **FORMATOS No. 2) y No. 3**) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ALMA MATER.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de la Uniones Temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

2.2.4 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Para las personas Jurídicas, del representante legal.
Para las personas naturales, del proponente.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

Será subsanable la no presentación de la fotocopia

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

2.2.5 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la convocatoria, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la convocatoria, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los TERMINOS DE REFERENCIA.

Para participar en esta Convocatoria, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de ALMA MATER, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor equivalente, como mínimo, al 10% (aproximado al peso por exceso o por defecto) del presupuesto oficial de la propuesta, válida como mínimo por NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo de la convocatoria, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale ALMA MATER.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de ALMA MATER, las pólizas requeridas mas adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en **formato de Entidades Particulares**, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale ALMA MATER, so pena de rechazo de la propuesta.

ALMA MATER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente convocatoria.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos de referencia, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales, o a aportar los documentos para legalizar el contrato exigidos por ALMA MATER.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

2.2.6 INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar un mínimo de dos años de experiencia relacionada con el objeto de la presente convocatoria, para lo cual deberá relacionar por lo menos una (1) certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados (iniciados y finalizados) entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, en venta de servicios de alojamiento.

Las certificaciones presentadas de acuerdo a lo solicitado se calificarán con cumple, si contienen la siguiente información debidamente firmadas:

Nombre del contratante.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Recibo a satisfacción del servicio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica en el anexo respectivo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El proponente deberá relacionar únicamente contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural.

La propuesta que no acredite una sumatoria de valores de contratos ejecutados por el equivalente al 100% del presupuesto oficial se considera como no habilitada.

2.2.7 PROPUESTA ECONOMICA



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

La oferta económica debe presentarse en pesos colombianos y debe discriminarse el IVA.

La oferta debe presentarse de la siguiente forma:

- Cantidad
- Valor unitario de cada uno de los ítem.
- Valor total de la oferta.

El valor del contrato se pagará en pesos colombianos hasta su valor señalado en la oferta.

La oferta debe considerar todos los costos para entregar los muebles respectivos incluyendo todos los elementos descritos en el anexo técnico de estas reglas como propuesta integral y condiciones técnicas de la oferta.

Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario, omitirá los centavos.

2.2.8 INFORMACION FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Balance General, correspondiente a 31 de diciembre de 2005. No subsanable.
- Estado de Resultados ó de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2005. No subsanable.
- Notas a los Estados Financieros.
- Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2005.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.



2.2.9 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003.

El proponente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ALMA MATER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

2.2.10 PASADO JUDICIAL VIGENTE

Deberan aportar este documento los representantes legales de la personas jurídicas y las personas naturales.

2.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Deberan aportar este documento los representantes legales de la personas jurídicas y las personas naturales.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

2.2.12 CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.

Deberan aportar este documento los representantes legales de la personas jurídicas y las personas naturales

2.3 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

Solamente en los casos expresamente previstos en estos términos, la falta de presentación de los documentos de la propuesta se considerará insubsanable.

ALMA MATER podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlas dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Estas solicitudes se enviarán por escrito a la dirección del proponente o al número de Fax o al correo electrónico indicado por el proponente en su oferta.

2.4 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ALMA MATER rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, o cuando las inconsistencias no sean aclaradas.

ALMA MATER podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. ALMA MATER podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.



CAPÍTULO 3. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

3.1 INFORMACION DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que ALMA MATER publique por cinco (5) días hábiles y de traslado a los proponentes, los informes de evaluación de las propuestas, en ALMA MATER, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3.2 ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán según el cronograma.

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan en los factores jurídico, técnico y financiero, la condición de **HABILITADAS**, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación económica, la cual determinará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS, sobre una asignación de 1000 PUNTOS como máximo, de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE
1. JURÍDICO	HABILITA O DESHABILITA
2. FINANCIERO	HABILITA O DESHABILITA
3. TÉCNICO	HABILITA O DESHABILITA
4. EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA
5. ECONOMICOS (PRECIO)	1000
TOTAL	1000



A. DEFINICIONES

Propuestas Hábiles: Son aquellas propuestas que cumplan con los documentos de carácter jurídico y financiero

Precio de Oferta: Es la retribución monetaria a que los proveedores de bienes o servicios esperan recibir como contraprestación a las ventas u otras operaciones comerciales de sus productos, al momento de presentar en firme a una entidad su correspondiente propuesta.

3.2.1 CAPACIDAD JURIDICA

Este aspecto no suma puntaje pero habilita la propuesta. Se considera habilitada desde el punto de vista jurídico la propuesta que reúna los requisitos del capítulo dos de estos términos

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuara con los índices financieros de liquidez y patrimonio líquido, de los Estados Financieros del año 2005 los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

3.2.2.1 INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente/Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1.20	HABILITA
Liquidez inferior a 1.20	INHABILITA
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 70%	INHABILITA

3.2.2.2 INDICE DE PATRIMONIO LIQUIDO

El índice de patrimonio líquido estará determinado por el resultado de: Activo Total - Pasivo Total.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio Liquido igual o superior al 50% del presupuesto oficial	HABILITA
Patrimonio Liquido inferior al 50% del presupuesto oficial	INHABILITA

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA**.

3.2.3 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

El análisis financiero de las propuestas, no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. La propuesta será habilitada cuando cumpla los requisitos de experiencia descritos en el numeral **2.2.6** de estos términos.

3.2.4 EVALUACION ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica, Financiera y Técnica, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Precio Global: 1000 Puntos

En esta fase, se evaluará la propuesta económica y se verificará que los proponentes hayan presentado la oferta de conformidad con lo señalado en estas reglas de participación, es decir que haya indicado la cantidad y el valor total incluido el IVA. En la calificación económica para cada uno de los ítems, el mayor puntaje será asignado al proponente que ofrezca el menor precio, con un valor de 1000 puntos. A los demás proponentes se les asignará puntaje en forma proporcional.

3.3 OFERTA UNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y esta se encuentre ajustada a los parámetros jurídicos - técnicos y además su presupuesto, ALMA MATER realizará una negociación con dicho proponente basado en estudios de los precios de mercado, concluido este proceso y de llegar a un acuerdo este será el adjudicatario.

3.4 DESEMPATE

En caso de empate ALMA MATER invitará a los proponentes a un sorteo.



3.5 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la pagina Web de la entidad, al día siguiente hábil del vencimiento del plazo previsto para la evaluación de las propuestas, fecha desde la cual permanecerán en ALMA MATER, según lo establecido en el cronograma.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por la Entidad en el acta de adjudicación.

3.6 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de referencia. Se considera ajustada a los términos de referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando el objeto social del proponente persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que proponen, no corresponde al objeto a contratar.
- Cuando el proponente anexe el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición superior a treinta (30) días a la fecha de cierre
- Cuando no presenten la totalidad de los documentos que permita la evaluación objetiva de las propuestas.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras, salvo que se encuentren firmadas por el Representante Legal.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el proponente o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación. o cuando las inconsistencias presentadas no sean aclaradas.
- Cuando al representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o Unión Temporal, se le hayan impuesto limitaciones o condiciones y este las exceda al presentar la oferta.
- Cuando el Consorcio o Unión Temporal, omita el documento de conformación o cuando el mismo no cumpla con los requisitos exigidos.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA.
- Cuando el proponente no aporte al momento de la presentación de la propuesta la Garantía de Seriedad de la misma.
- Cuando el valor de la propuesta (ajustado al peso) supere el 100% del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente, es decir fuera de la hora estipulada para el cierre de la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en estos Términos.
- Cuando las propuestas contengan defectos insubsanables.
- Cuando la carta de presentación de la propuesta no cumpla con todos los requisitos contenidos en el anexo No.1 o no esté debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ALMA MATER.

3.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

ALMA MATER podrá declarar desierta la Convocatoria cuando se presente alguno de los casos establecidos en el acuerdo 11 de julio 1 de 2005 del Consejo de Rectores de Alma Mater.

3.8 DE LA ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se llevará a cabo según el cronograma establecido por ALMA MATER. Este plazo podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

3.9 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo cuando sea citado para tal fin. Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro del día siguiente a la firma del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de ALMA MATER, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, ALMA MATER podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de ALMA MATER, con la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA deberá realizar el pago del Impuesto de timbre en la cuantía que señale la Ley.



CAPITULO 4. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones del contratista se encuentran las siguientes:

- Suministrar los servicios contratados con condiciones óptimas de cantidad, calidad y oportunidad.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal.
- Será por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ALMA MATER.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

4.2 GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de ALMA MATER una garantía que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- Cumplimiento en una cuantía equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en los trabajos, equivalente al ocho por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) año más.
- Calidad de los bienes y servicios y correcto funcionamiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo final. Esta garantía debe constituirse a favor de ALMA MATER.

Nota: La garantía que deberá constituir el contratista deberá asegurar el valor total que al proponente se le adjudique.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

ALMA MATER podrá exigir la constitución de las demás garantías que considere necesarias.



JOSÉ GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo Alma Mater



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

FORMATO No. 01
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., _____ del 2.006

Señores
ALMA MATER
Calle 103 A No 22 A – 40
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de < proponente > ofrece, mediante la suscripción de un contrato la venta de < objeto >, DENTRO DEL CONVENIO 374 MEN – ALMA MATER, de conformidad con lo establecido en la reglas de participación de la convocatoria < No > y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta publica.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado Las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Convocatoria.
4. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la Convocatoria pública y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores en desarrollo del contrato y las utilidades del Contratista.
5. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia.
7. Que de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia , adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documentos requeridos.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

8. Que, a solicitud de ALMA MATER me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

9. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar adjudicatario del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de ALMA MATER como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

10. Que conozco detalladamente y que he hecho todas la averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales y que así mismo no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. Declaro que quien firma esta carta no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con ALMA MATER.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los Reglas de Participación, así como el/los adendo(s) Nos. _____.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCION : _____

TELEFONO : _____ FAX: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : _____

FIRMA : _____ PROFESIÓN: _____



**Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER**

NIT. 816.004.907 – 3

**FORMATO No.02
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Señores
ALMA MATER
Bogotá, D.C.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 019 DE 2006

Los suscritos _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____,
manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO,
para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 019 DE 2006 cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos
lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN
(%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El Representante Legal del Consorcio es _____,
identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2006.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO





Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER
NIT. 816.004.907 – 3

FORMATO No.03
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALMA MATER
Bogotá, D.C.

Ref: CONVOCATORIA PÚBLICA N° 019 DE 2006

Los suscritos, _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ y _____,
manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN
TEMPORAL para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 019 DE 2006 cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución del contrato y
_____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

	NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	(%)
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal estará determinada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

4. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____,
identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACIÓN, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____



Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero
ALMA MATER

NIT. 816.004.907 – 3

Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes
de ____ de 2006.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

